



**Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se acuerda la inadmisión de las solicitudes de la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2022-2023, Programa de becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (ESMRS). Programa MÚSICA**

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 28 de diciembre de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2022-2023, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 603057. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre de 2021.

Mediante las resoluciones de 17 de enero, 5 de febrero, 4 de marzo y 31 de marzo de 2022, de la Presidencia de la AECID, se corrigieron errores materiales de la convocatoria, y fueron publicadas en la sede electrónica de la AECID.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 23 de marzo de 2022 de la Presidencia de la AECID (BOE número 80, de 4 de abril), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

**HA RESUELTO:**

**Primero:** La inadmisión de las solicitudes que se relacionan en el Anexo de esta resolución, y declarar concluso el procedimiento, al no haber acreditado los requisitos establecidos en la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID para ciudadanos de países de América Latina, África y Asia, curso académico 2022-2023, Programa de becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (ESMRS). Programa MÚSICA.

**Segundo:** ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la relación de solicitudes inadmitidas mediante esta resolución, a efectos de notificación.

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)



Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

*En Madrid, firmado electrónicamente,*

*La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

*P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

*Antón Leis García*





**Programa MÚSICA: Programa de becas de formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía (ESMRS). Becas de nueva concesión.**

**ANEXO: INADMISIÓN DE SOLICITUDES**

Apellidos y nombre	Código Solicitud	Requisitos no acreditados
CHACÓN GAMARRA, MARÍA GABRIELA	621542	1, 2, 3, 4: No presenta.
DE VIDA CARDOZO, SEBASTIÁN	621506	2, 4: No presenta.
LEDESMA, IVANA ANDREA	621457	1: No presenta.
PEÑA MEJÍA, LUISA FERNANDA	621466	2, 4: No presenta.
PÉREZ CONCEPCIÓN, ANAYRA	621460	2: No presenta.
RODRÍGUEZ ROSABAL, OSYENDYS DE LA CARIDAD	621549	2, 3, 4: No presenta.
SEPULVEDA, CAROLINA	621440	2: No presenta.
<b>TOTAL SOLICITUDES: 7</b>		

INFORMACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

- (1) Copia del pasaporte, documento de identidad personal o Número de Identidad de Extranjero (NIE)
- (2) Copia de la solicitud de preadmisión en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para el curso 2022/2023
- (3) Currículum vitae
- (4) Anexo VI de la convocatoria cumplimentado.
- (5) Anexo VII de la convocatoria cumplimentado o, si su solicitud es para el programa MÚSICA, Anexo VIII cumplimentado.
- (6) Solicitantes que residieron en el pasado en España y que no autorizan a la AECID a obtener por medios telemáticos los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias en España: Certificado positivo de la Agencia Tributaria.

[becasmae@aecid.es](mailto:becasmae@aecid.es)

Avda. Reyes Católicos, 4  
28040 Madrid  
[www.aecid.es](http://www.aecid.es)

Información de Firmantes del Documento

23/05/2022 15:09 (CEST)

LEIS GARCIA, ANTON  
DIRECTOR DE LA AGENCIA (DIRECCION DE LA AGENCIA)

URL de validación: <https://ptfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : oUzeUvxxZSb6IWrc7u3QtHD9skwGEw0mrAi7gMLJi5g=

